

Construcción: acuerdo y cláusula gatillo vigentes



Características principales de los dos últimos acuerdos suscriptos el 26/03/2018, entre la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), la Cámara Argentina de la Construcción; la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines, CCT 76/1975. **Escalas vigentes completas**

- 1) **Acuerdo Cláusula “Gatillo”** por inflación – Febrero y Marzo 2018
- 2) **Incremento Salarial** del 15 por ciento para el periodo Abril 2018 a Marzo 2019

1) Acuerdo Cláusula “Gatillo” por inflación – Enero, Febrero y Marzo 2018:

Conforme a lo convenido en el Acta Acuerdo suscripta el 27 de abril de 2017, se estableció que se analizarían las variables macroeconómicas mediante el seguimiento de una comisión especial, a reunirse en el mes de enero de 2018. Como la medición del índice inflacionario a través del INDEC, por el periodo Enero a Diciembre 2017, superara el porcentual del incremento salarial acordado del 21%, los empleadores reconocerían un incremento salarial automático.

De la medición de la inflación (por el periodo enero a diciembre 2017), la Comisión Especial determinó reconocer un incremento en Enero 2018 del 1,5% y un 3,00% acumulado a Marzo 2018 por sobre lo acordado del 21%.

Se estableció en el Acta suscripta del 20 de febrero de 2018, lo siguiente:

- Aplicar un cálculo retroactivo para el mes de enero 2018 del 1,50% (sobre la base salarial de diciembre 2017)
- Aplicar un monto para el mes de marzo 2018 del 3,00% (sobre la base salarial de diciembre 2017)
- Dichos incrementos se aplicarán también por sobre todos los conceptos remuneratorios y no remuneratorios convencionales y no convencionales
- Se define una nueva escala salarial base a Marzo de 2018, siendo la siguiente:

2) Incremento Salarial del 15% para el periodo Abril 2018 a Marzo 2019:

Se acordó un incremento salarial del 15,00%, en dos etapas a saber:

- Un 10,00% a partir del 1 de abril de 2018, con base en los salarios a Marzo 2018
- Un 5,00% a partir del 1 de agosto de 2018, con base en los salarios a Julio 2018

El acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2019, no obstante, se ratifica la vigencia de la Comisión Especial para el seguimiento de las variables macroeconómicas, a fin de analizar si las variables macroeconómicas se vieran afectadas respecto del presente acuerdo.

Aporte extraordinario y solidario de los trabajadores:

- Se retendrá el 1,5% sobre los salarios remunerativos
- Por seis meses desde el mes de Abril 2018
- Los trabajadores que se encuentren afiliados, no serán pasibles de la retención ya que la cuota absorbe el importe

Contribución empresarial:

- El empleador ingresará \$ 110
- Por cada trabajador de la nómina, que integre el plantel del mes anterior al del pago
- A partir del mes de julio 2018 hasta febrero de 2019 (ocho meses consecutivos)

Escalas salariales vigentes a partir del presente acuerdo (ver adjunto)

()Contador Público, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Especialista en Tributación de la Universidad Nacional del Comahue. Docente de la Universidad Nacional del Comahue. Miembro de la Comisión Laboral y de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén.*